

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 31 DE MARZO DE 2016**

**(Nº 6/2016)**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Torres Estornell

**SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

D. Rocío Zarco Troyano  
D<sup>a</sup>. Francisca López García  
D<sup>a</sup>. Micaela Moreno Vega  
D. Antonio Sánchez Flores

**SRA. SECRETARIA.**

D<sup>a</sup> Virginia de Nova Pozo

**SR. INTERVENTOR.**

D. Juan Eusebio González del Casar (Interv.)

**PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se aprueba sin observaciones el acta de Junta de Gobierno nº 5/2016 de 1 Marzo de 2016, con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.

**SEGUNDO.- GRATIFICACIONES DEL PERSONAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.**

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía local del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral.

<b>PERSONAL LABORAL.....</b>	<b>323,00</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO.....</b>	<b>312, 20</b>
<b>POLICIA MUNICIPAL.....</b>	<b>0, 00</b>

**2.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.**

Valoración económica para su aprobación por JGL de 21 de Abril de 2016 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Abril de 2016 presentada por la directora Á.F. C.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el gasto total por **1475,48 € (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS)**, conforme al detalle propuesto y con cargo a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

### **2.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCION.**

#### **2.3.1. SOLICITUD DE PAGO DE PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA AÑO 2012.**

Vista la instancia presenta por J. A. C. A. (R. Entrada 1918 de 17 de Mayo de 2016), en el cual expone que fue personal laboral de este Ayuntamiento durante el año 2.012, es por lo que solicita le sea abonada la parte restante de dicha paga extra.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de la parte correspondiente a la parte correspondiente a la paga extra del año 2.012 a J. A. C. A.

#### **2.3.2. APROBACION DE TASAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.**

Vista la carta de pago (Modelo 991) emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana el 27 de Abril de 2.016, en relación a la liquidación por canon de vertidos dentro del periodo impositivo del 01/01/2015 al 31/12/2015, por un importe de 4.745,21 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la carta de pago (Modelo 991) emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación a la a la liquidación por canon de vertidos dentro del periodo impositivo del 01/01/2015 al 31/12/2015, por un importe de **4.745,21 € (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS)**.

#### **2.3.3. APROBACION DE LA CUENTA DE GESTION RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION AL 31-12-2015.**

Visto el escrito presentado por el Interventor Municipal en el cual se indica los resultados procedentes de la comparación llevada a cabo con la Cuenta de Gestión recaudatoria en vía ejecutiva presentada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a 31 de Diciembre de 2.015 y los saldos resultantes con los antecedente contables obrantes en la Intervención Municipal.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Darse por enterada de los datos obrantes en la Intervención Municipal y aprobar la cuenta de gestión recaudatoria en vía ejecutiva presentada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial a 31 de Diciembre de 2015.

### **TERCERO.- ESCRITOS Y PETICIONES**

#### **3.1. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PLUSVALIA A M. E. S. R.**

Vista la instancia presentada por E. S. R. (R. Entrada nº 1641 de 4 de Mayo de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada la liquidación de plusvalía, solicitando aplazamiento de la misma por importe de 552,60€.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Aprobar el aplazamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a M. E. S. R. por importe de **552,60€ (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS)**.

### **3.2. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PLUSVALIAS A J. F. S. R.**

Vista la instancia presentada por J. F. S.R. (R. Entrada nº 1642 de 4 de Mayo de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada la liquidación de plusvalía, solicitando aplazamiento de la misma (C3/Marzo/2016/068) por importe de 552,60 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el aplazamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a J. F. S. R. por importe de **522,60€ (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS)**.

### **3.3. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PLUSVALIA A M. D. G.**

Vista la instancia presentada por M. D.G. (R. Entrada nº 1344 de 15 de Abril de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada liquidaciones de plusvalías, solicitando aplazamiento de la misma con nº de expediente C2/Febrero/2016/20 al C2/Febrero/2016/33) por importe de 693,11 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, de los cinco que legalmente la constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el aplazamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a M. D.G. por importe de **693,11 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS)**.

### **3.4. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALIA M. C. R. F.**

Vista la instancia presentada por M. C. R.F. (R. Entrada nº 1384 de 18 de Abril de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada liquidaciones de plusvalías, solicitando fraccionamientos de la misma con nº de expediente C2/Febrero/2016/10 y11 por importe de 360,67 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el fraccionamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a M. C.R.F. por importe de **360,67 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS)** a pagar dentro en 3 plazos.

### **3.5. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALÍA A J. A. T. T.**

Vista la instancia presentada por J.A.T.T. (R. Entrada nº 1530 de 27 de Abril de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada liquidaciones de plusvalías, solicitando

fraccionamientos de la misma con nº de expediente C2/Febrero/2016/16 y 17 por importe de 796,41 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el fraccionamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a M. C.R.F. por importe de **796,41 € (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS)** a pagar dentro en 3 plazos.

### **3.6. RATIFICACION DE AYUDA DE EMERGENCIA A A. P. F.**

Visto el informe de Servicios Sociales en el cual expone la situación de necesidad en la que se encuentra A. P.F., y en la que se solicita un pago de 120 € para hacer frente al recibo de la luz, teniendo en cuenta su situación excepción e irrepitable.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por votación ordinaria y por unanimidad, con cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía nº 363/2.016 de 24 de Mayo, de concesión de ayuda de emergencia social por importe de 120 € a A.P. F.

### **3.7. APROBACION EXPOSICION DE PINTURA FERIA Y FIESTAS 2016.**

En relación a la celebración de la XLVI Exposición Local de pintura “Ciudad de Moral de Calatrava” a celebrar durante los días 10 al 16 de Agosto de 2.016.

**VISTO**, la información requerida en el negociado competente y el informe verbal al respecto de la concejala del área.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar la aprobación de las Bases que regirán la XLVI Exposición Local de pintura “Ciudad de Moral de Calatrava” para el desarrollo de este certamen cultural encuadrado en los actos de las Fiestas Patronales 2016, y las cuales se detallan a continuación:

1. Podrán participar en este Certamen todos los pintores nacidos y residentes en Moral de Calatrava, así como los descendientes de moraleños, con DOS obras al óleo, como máximo, por participante y de temática libre.
2. Los trabajos serán presentados en el Ayuntamiento, desde el día 1 al 29 del mes de JULIO de 2016, de 09.00 a 14.00 horas, en días laborales y deberán ir debidamente firmados y con listón a su alrededor. (No colocar marco); Las obras entregadas con marco serán desestimadas, al igual que las que no lleven el listón de madera alrededor. A la entrega de cada obra se facilitará a su autor un resguardo sellado y firmado por la organización.
3. El Jurado determinará, previamente, las obras que a su juicio, deben ser admitidas y cuáles deben ser rechazadas, sin que el autor tenga derecho a reclamación alguna al respecto, todo ello, según su criterio y de acuerdo con la interpretación de las presentes bases.
4. La composición del Jurado, de la que no participarán los sponsors patrocinadores del certamen, si los hubiere, se hará pública el día 5 de agosto de 2016, en el tablón de edictos de la Corporación, siendo el fallo de este inapelable y los premios correspondientes se otorgarán teniendo en cuenta la importancia y calidad artística de la obra. Sus deliberaciones serán privadas y secretas no pudiendo estar presentes en las mismas ninguna persona ajena al Jurado.

5. El primer premio del certamen del año anterior formará parte como miembro de la jurado del presente certamen.
6. En el acto de apertura e inauguración del certamen, se dará pública lectura al documento acreditativo de la adjudicación de los premios y se procederá de inmediato a la entrega de los mismos a los galardonados.
7. Los premios quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moral ó de los patrocinadores o sponsors, con el fin de enriquecer su patrimonio pictórico. No obstante, si los artistas premiados prefiriesen conservar la propiedad de su obra, se entiende que renuncian a los premios en metálico, quedando galardonados solamente con el diploma de reconocimiento.
8. Los premios especiales quedarán en propiedad de los sponsors que los patrocinen.
9. A criterio del jurado calificador, pueden quedar premios desiertos por falta de calidad en las obras.
10. El primer premio del año anterior podrá concursar en la presente edición pero no podrá optar a ningún premio en la edición siguiente posterior a la obtención del citado galardón.
11. Durante los 30 días siguientes a la clausura de la exposición serán retirados los cuadros por sus propietarios mediante la presentación del recibo-resguardo que se facilitó en el momento de presentación aquéllas. Las obras que llegaran facturadas se devolverán por agencia de transportes, siempre a portes debidos. No podrá retirarse ninguna de las obras presentadas a la exposición hasta pasados tres días después de a la clausura.
12. El Ayuntamiento contratará un seguro multirriesgo que cubrirá las obras que formen parte de la exposición propiamente dicha y sus períodos anterior y posterior a su celebración.
13. La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases.
14. La interpretación de las bases corresponde únicamente al jurado calificador.
15. Cada autor deberá adjuntar una fotografía en color Y/O en formato digital (pen drive, cd o enviar por correo electrónico) de la obra presentada, además de una fotocopia de su DNI junto con la ficha de inscripción.